



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0533-2019-UNAP**  
**Iquitos, 26 de marzo de 2019**

**VISTO:**

El Oficio N° 0348-2019-VRAC-UNAP, presentado el 26 de marzo de 2019, por la vicerrectora académica, que solicita dejar sin efecto resoluciones rectorales;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Rectoral N° 0447-2019-UNAP, del 12 de marzo de 2019, rectificada con Resolución Rectoral N° 0482-2019-UNAP, del 19 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el calendario académico, correspondiente al primer y segundo Semestre año 2019, para su aplicación en el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica, comunica al rector que en reunión de trabajo sostenida con las autoridades de la Alta Dirección y los decanos de las facultades académicas, acordaron dejar sin efecto las resoluciones rectorales antes mencionadas, teniendo en consideración que queda pendiente el uso físico de vacaciones de los docentes por un período de quince (15) días, correspondiente al año 2018; razón por la cual amerita reajustar el cronograma del calendario académico del primer y segundo semestre del año 2019;

Que, por los argumentos expuestos, es conveniente dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0447-2019-UNAP, del 12 de marzo de 2019 y la Resolución Rectoral N° 0482-2019-UNAP, del 19 de marzo de 2019;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 0447-2019-UNAP, del 12 de marzo de 2019 y la Resolución Rectoral N° 0482-2019-UNAP, del 19 de marzo de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL